



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad M&A Ingeniería Contable S.A.S
Demandado	Sociedad Sigma Construcciones S.A.S
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	05001 31 03 015 2022 00160 00

Una vez estudiada la presente demanda **EJECUTIVA**, promovida por **SOCIEDAD M&A INGENIERÍA CONTABLE S.A.S** contra **SOCIEDAD SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, el Despacho resuelve INADMITIR la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente requisito:

Establece el artículo 82 del C.G.P, los requisitos que debe reunir toda demanda, es por lo anterior, y teniendo en cuenta las discrepancias presentadas en el poder, la factura, los hechos y pretensiones, se deberá indicar de forma precisa y clara los hechos y pretensiones teniendo presente tanto el título valor allegado como el poder otorgado, toda vez que existe diferencia en la suma pretendida con el establecido en el título.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e470a7c82037b007fc3641b87cfd24ac4480f2aae19d4a787a21463bee62905**

Documento generado en 11/07/2022 12:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>